

ACTA/No. CUARENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. COMISIÓN DE JUECES.** Propuesta de Ternas para la elección de Magistrados Propietarios y Suplentes del Tribunal Supremo Electoral. **II. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución pronunciada en el informativo 143/2023(88) instruido contra la Jueza Primero de Paz de Quezaltepeque, La Libertad (caduca el 7 de agosto de 2024). **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-2443-23 instruido contra la licenciada María Teresa Alvarado Ventura (caduca el 23 de julio de 2024). b) Informativo D-1587-23 instruido contra el licenciado Gustavo Joaquín Blanco Castro (caduca el 26 de julio de 2024). c) Informativo D-1399-23 instruido

contra el licenciado Luis Antonio Cortez (caduca el 26 de julio de 2024). d) Informativo D-2864-23 instruido contra la licenciada Lorena Noemi Berrios Guzmán (caduca el 5 de agosto de 2024). e) Informativo D-1531-23 instruido contra el licenciado Iván Ernesto Pinaud Minero (caduca el 6 de agosto de 2024). f) Informativo D-2471-23 instruido contra el licenciado Edgardo José Turcios Duke (caduca el 9 de agosto de 2024). g) Informativo D-2794-23 instruido contra la licenciada Eileen Georgina Alvarado Carpio (caduca el 10 de agosto de 2024). h) Informativo D-2806-23 instruido contra el licenciado Carlos Orlando Ávila Espinoza (caduca el 23 de agosto de 2024). i) Informativo D-362-24 instruido contra la licenciada Carmen Veraliz Velásquez Sánchez (caduca el 9 de diciembre de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Dueñas, Martínez García, Pérez Chacón y Suárez Magaña; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE JUECES.** Propuesta de Ternas para la elección de Magistrados Propietarios y Suplentes del Tribunal Supremo Electoral. **Se hace constar el ingreso de los Magistrados Dueñas, Martínez García, Pérez Chacón y Suárez Magaña** quienes expresan que se suman a la **votación de la agenda**

y se aprueba con Quince votos. Magistrado Marroquín manifiesta que la Comisión de Jueces en razón de delegación analizó y entrevistó a los candidatos para ser electos para el Tribunal Supremo Electoral; señala que se postularon 29 personas, luego de verificar el cumplimiento de requisitos se escogieron a partir de 18 personas las ternas para propietarios y suplentes; de tal forma, la terna número uno está conformada por: para propietarios Sofia Guadalupe Paniagua Meléndez, Gloria Margarita Guillén Méndez y José Fernando Gamero Figueroa; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la terna para Magistrados propietarios número uno para el Tribunal Supremo Electoral conformada por: Sofia Guadalupe Paniagua Meléndez, Gloria Margarita Guillén Méndez y José Fernando Gamero Figueroa: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Marroquín manifiesta que para la segunda terna de propietarios se propone a: Karla Cecilia Guandique de Miranda, Rommy Dayanara Villalta Callejas y Askari Jubal Manzanares Urquilla; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la terna para Magistrados propietarios número dos para el Tribunal Supremo Electoral conformada por: Karla Cecilia Guandique de Miranda, Rommy Dayanara Villalta Callejas y Askari Jubal Manzanares Urquilla: Trece votos.** Autorizan con su

voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Marroquín informa que para suplentes la terna número uno está conformada por: Mario Antonio Alas Ramírez, Daniel Edgardo Menéndez García y Pablo Mauricio Martínez Molina; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la terna para Magistrados suplentes número uno para el Tribunal Supremo Electoral conformada por: Mario Antonio Alas Ramírez, Daniel Edgardo Menéndez García y Pablo Mauricio Martínez Molina: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Marroquín informa que para suplentes la terna número dos está conformada por: Francisco Fernando Molina Castro, Sandra Yesenia García Ascencio y Buenaventura Cruz Meza; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la terna para Magistrados suplentes número dos para el Tribunal Supremo Electoral conformada por: Francisco Fernando Molina Castro, Sandra Yesenia García Ascencio y Buenaventura Cruz Meza: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se

procede al punto **II. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**. Proyecto de resolución pronunciada en el informativo 143/2023(88) instruido contra la Jueza Primero de Paz de Quezaltepeque, La Libertad (caduca el 7 de agosto de 2024). Licenciada C M expresa que el informativo contra la Jueza Primero de Paz de Quezaltepeque, La Libertad, se conoció en sesión anterior y refiere que la Jueza fue denunciada por apreciaciones particulares de naturaleza no técnica en proceso, configurándose la infracción del artículo 50 la letra a) de la Ley de la Carrera Judicial; el proyecto contempla llamado de atención a la funcionaria judicial y modificar la conducta atribuida que previamente fue según el artículo 50 letra d) de la Ley de la Carrera Judicial mal comportamiento dentro del Tribunal; pues encaja en la infracción que se tipifica como proferir expresiones irrespetuosas artículo 50 la letra a) del mismo cuerpo normativo; Magistrada Velásquez manifiesta que en sesión anterior se valoró modificar la calificación; sin embargo, está próximo a vencer y la que se proponía podría haber vulnerado el principio de proporcionalidad, por lo que se propuso encajarla en la presente que se configura siempre en una conducta menos grave, sugiere sustentarlo mejor, pues hay párrafos contradictorios; indica, que debe garantizarse el derecho de defensa sobre la nueva calificación; Magistrado Calderón considera que hubiera sido grave si la sanción se hubiera aumentado; licenciada M señala que según jurisprudencia y precedentes se debe dar derecho de audiencia en caso que la sanción sea más gravosa, pero

en el presente es de igual categoría; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que debe agregarse que existe homogeneidad entre la calificación anterior y la presente, para descartar cualquier vulneración al derecho de defensa; Magistrado Quinteros menciona respecto al concurso que es el de normas, y se agregue que respecto al principio de especialidad la calificación es la que mejor se adecúa y tener cuidado sobre la argumentación en el proyecto pues la infracción atiende por hacer cuestionamientos sobre la vida privada; Magistrado Pérez Chacón efectúa observación en relación a la utilización de la palabra “mitos”; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación modificar la conducta atribuida a la Jueza Primero de Paz de Quezaltepeque, La Libertad, a la descrita en el artículo 50 letra a) de la Ley de la Carrera Judicial, proferir expresiones irrespetuosas; amonéstasele por la conducta realizada: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Magistrado Clímaco Valiente** expresa que se suma a la votación si se agregan las observaciones realizadas pues la fundamentación es importante y se aprueba con **Once votos.** Magistrado Martínez García manifiesta que las infracciones que tienen que ver con ignorancia del cargo y franca violación de los principios del proceso, están sancionados con destitución del cargo, es una sanción drástica, pero debe hacerse el estudio en razón del principio de proporcionalidad que

tiene varios test que deben cumplirse; no acompaña con el voto, pues opina que no deben dejarse conductas en la impunidad y sancionarse de forma diferente. Magistrado Marroquín tampoco está de acuerdo con la sanción, pues considera que debió imponerse una sanción más gravosa y por ello, no concurrió en la votación; Magistrado Ramírez Murcia en sintonía con las anteriores intervenciones, en razón de lo cual no concurrió con su voto. Magistrado Presidente López Jerez expresa que tuvo conocimiento de situación en Tribunal de Sentencia de La Unión respecto a suspensión de audiencias, lo cual se ha trasladado a la Directora de Investigación Judicial. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-2443-23 instruido contra la licenciada María Teresa Alvarado Ventura (caduca el 23 de julio de 2024). Licenciado V M expone informativo contra la licenciada Alvarado Ventura a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios, reconoció su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, alegó circunstancias familiares que no acreditó; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada María Teresa Alvarado Ventura de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez

Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-1587-23 instruido contra el licenciado Gustavo Joaquín Blanco Castro (caduca el 26 de julio de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Blanco Castro a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios, reconoció su responsabilidad y circunstancias personales; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Gustavo Joaquín Blanco Castro de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-1399-23 instruido contra el licenciado Luis Antonio Cortez (caduca el 26 de julio de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Cortez a quien se le atribuye ignorancia grave al autorizar en el extranjero escritura de identidad; Magistrada Chicas consulta sobre la no intervención del profesional pregunta si leyó la notificación; licenciado M responde que si intervino pero no alegó sobre la presente; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Antonio Cortez de ignorancia grave y**

suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-2864-23 instruido contra la licenciada Lorena Noemi Berrios Guzmán (caduca el 5 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Berrios Guzmán a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de ocho años; se solicitó un testimonio; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Lorena Noemi Berrios Guzmán de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-1531-23 instruido contra el licenciado Iván Ernesto Pinaud Minero (caduca el 6 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Pinaud Minero a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de diez años; se solicitaron dos testimonios, reconoció su responsabilidad de forma extemporánea; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Iván Ernesto Pinaud Minero**

de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-2471-23 instruido contra el licenciado Edgardo José Turcios Duke (caduca el 9 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Turcios Duke a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios; alegó circunstancias personales y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Edgardo José Turcios Duke de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-2794-23 instruido contra la licenciada Eileen Georgina Alvarado Carpio (caduca el 10 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Alvarado Carpio a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; alegó circunstancias medicas que acreditó; sin embargo, éstas fueron anteriores y posteriores a la obligación de

entrega que no justifican; Magistrada Chicas manifiesta que no está de acuerdo con las justificaciones de la profesional siendo que no han sido tomadas en cuenta; Magistrado Presidente López Jerez consulta sobre el período de enfermedad; licenciado M responde que fue anterior a obligación de entrega y agrega que la licenciada Alvarado Carpio solicitó inclusive en ese período otro Libro de Protocolo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Eileen Georgina Alvarado Carpio de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-2806-23 instruido contra el licenciado Carlos Orlando Ávila Espinoza (caduca el 23 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Ávila Espinoza a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de once años; no se solicitaron testimonios, reconoció su responsabilidad de conformidad del artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Orlando Ávila Espinoza de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos.** Autorizan con su

voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal i) Informativo D-362-24 instruido contra la licenciada Carmen Veraliz Velásquez Sánchez (caduca el 9 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Velásquez Sánchez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; reconoció su responsabilidad de conformidad del artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, alegó condiciones personales que no acreditó; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Carmen Veraliz Velásquez Sánchez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

*La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintitrés de julio de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 letras a, b y f, 19 literales d) y e), 20, 24*

literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de trece páginas. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.